

11762

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 09 ABR 2018

VISTO: La Licitación Pública Nro. 18/2017 cuyo objeto es la "Construcción de la nueva sede de la Jefatura de Policía de Montevideo".-----

RESULTANDO: que en virtud de que existe la necesidad de construir la nueva sede de Jefatura de Policía de Montevideo, se procedió a realizar el procedimiento según el detalle establecido en los Pliegos de Condiciones Particulares;-----

CONSIDERANDO: I) que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el Decreto 150/012 del 11 de mayo del año 2012 (TOCAF);-----

II) que en la oportunidad prevista en el Pliego de Condiciones Particulares, se procedió a la apertura de ofertas, habiéndose recibido las ofertas de las siguientes firmas: CONSUR LTDA, FEDAL SA, FILPIAK INGENIERIA SRL, RAUL CLERC SA, TEYMA URUGUAY SA, EBITAL SA y SKOCILICH CONSTRUCCIONES SRL;-----

III) que estudiadas las ofertas presentadas y según el informe emanado de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, surge que no podrán ser consideradas las firmas FEDAL SA, FILIPIAK SRL y SKOCILICH CONSTRUCCIONES SRL en virtud de los fundamentos expuestos en Informe Técnico del Área de Infraestructura a fojas 2964;-----

IV) que según el Informe Técnico del Área de Infraestructura a fojas 2956 a 2966 y el Cuadro de Ponderación de la Comisión Asesora de Adjudicaciones a fojas 2971 a 2972, se sugiere adjudicar el presente llamado a la firma EBITAL SA, con número de R.U.T. 21 514880 0018;-----

V) que se puso de manifiesto el expediente según lo dispuesto en el Artículo 67 del TOCAF, no habiendo ninguna oposición al mismo por parte de las empresas oferentes;-----

VI) Que con fecha 25 de enero de 2018, se presenta la empresa TEYMA URUGUAY S.A., expresando que: a) no comparte con la Comisión Asesora de Adjudicaciones el no haber tenido en cuenta los antecedentes con características similares al objeto del llamado, para su ponderación, considerando que no es un aspecto sustancial, pudiendo subsanarse dentro del plazo de 48 horas; b) existió un error en la valoración del certificado para contratar, expedido por el Registro Nacional Empresas y Obras Públicas, afirmando que solamente presenta un incumplimiento, correspondiendo que se le atribuyera 3 puntos.-----

VII) Que el plazo de manifiesto en el procedimiento transcurrió entre los días 18 de enero al 24 de enero inclusive del corriente, por lo que la presentación de la empresa TEYMA es extemporánea.-----

VIII) Que sin perjuicio de lo indicado en el numeral precedente, la petición de TEYMA URUGUAY S.A. puede ser admitida como una petición simple (artículo 30 de la Constitución) a la que no corresponde hacer lugar por los siguientes fundamentos: a) en cuanto a los antecedentes se ha dado cumplimiento a lo previsto al Artículo 13 numeral 1 literal a) del Pliego Particular de Condiciones; y b) que no ha existido error en la valoración del certificado para contratar expedido por el RNEOP, ya que por mail de fecha 26 de enero de 2018, surge lo expresado por el Registro de incumplimientos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas donde muestra un incumplimiento y una observación.-----

IX) que el total de la erogación asciende a la suma de \$ 160.097.671,05 (pesos uruguayos ciento sesenta millones noventa y siete mil seiscientos setenta y uno con 05/100) compuesto de la siguiente manera: Obra \$ 109.959.933,79 (pesos uruguayos ciento nueve millones novecientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y tres con 79/100), Imprevistos \$ 3.298.798,01 (pesos uruguayos tres millones doscientos noventa y ocho mil setecientos noventa y ocho con 01/100) e IVA \$ 24.916.921,00 (pesos uruguayos veinticuatro millones novecientos dieciséis mil novecientos veintiuno) totalizando \$ 138.175.652,8 (pesos uruguayos ciento treinta y ocho millones ciento setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos con 80/100), más \$ 20.272.619,24 (pesos uruguayos veinte millones doscientos setenta y dos mil seiscientos diecinueve con 24/100) de monto imponible y \$ 1.649.399,01 (pesos uruguayos un millón seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y nueve con 01/100) de monto imponible de imprevistos, que se atenderá con la afectación N° 243, Programa 460, Proyecto 973, Objeto del Gasto 382 Financiación 1.1.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1) ADJUDÍCASE, la Licitación Pública Nro. 18/2017 cuyo objeto es la "Construcción de la nueva sede de la Jefatura de Policía de Montevideo" a la firma EBITAL SA, con número de R.U.T. 21 514880 0018.-----**
- 2) El total de la erogación asciende a la suma de \$ 160.097.671,05 (pesos uruguayos ciento sesenta millones noventa y siete mil seiscientos setenta y uno con 05/100) compuesto de la siguiente manera: Obra \$ 109.959.933,79 (pesos uruguayos ciento nueve millones novecientos cincuenta y nueve mil**

novecientos treinta y tres con 79/100), Imprevistos \$ 3.298.798,01 (pesos uruguayos tres millones doscientos noventa y ocho mil setecientos noventa y ocho con 01/100) e IVA \$ 24.916.921,00(pesos uruguayos veinticuatro millones novecientos dieciséis mil novecientos veintiuno) totalizando \$ 138.175.652,8 (pesos uruguayos ciento treinta y ocho millones ciento setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos con 80/100), más \$ 20.272.619,24 (pesos uruguayos veinte millones doscientos setenta y dos mil seiscientos diecinueve con 24/100) de monto imponible y \$ 1.649.399,01 (pesos uruguayos un millón seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y nueve con 01/100) de monto imponible de imprevistos, que se atenderá con la afectación N° 243, Programa 460, Proyecto 973, Objeto del Gasto 382 Financiación 1.1.-----

3) NO HA LUGAR a la petición formulada por la empresa TEYMA URUGUAY S.A., en virtud de lo expresado en los Considerando VI, VII y VIII.-----

4) PASE, al Tribunal de Cuentas de la República, y la Gerencia del Área Logística a fin de dar intervención al Contador delegado del Tribunal de Cuentas de la República, notificación, trámites de estilo y oportunamente archívese.-----

GAL/SDA/ai

TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020